

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. PIC2024_31605

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

FRATERNIDAD-MUPRESPA, en cuanto entidad que debe contar con aquellos servicios que resulten necesarios para garantizar la debida asistencia y la plena recuperación de los trabajadores en el ámbito de las contingencias profesionales, y además la asistencia sanitaria derivada de contingencias comunes, en los términos establecidos en el artículo 82.4 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando se dieran las circunstancias y los requisitos para ello, asegurando la prestación sanitaria necesaria correspondiente a las contingencias que asume, debe llevar a cabo, conforme lo previsto en el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de Diciembre, así como los art. 1 y 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, actuaciones sanitarias y recuperadoras mediante:

- Recursos gestionados por medios propios o incluidos en entidades y centros mancomunados.
- Convenios con las Administraciones Públicas Sanitarias.
- Convenios con medios privados.

Dadas las características de la actividad principal desarrollada por las mutuas, la mayor parte de los procesos atendidos en ellas son de tipo traumatológico, siendo ampliamente demandado el servicio de fisioterapia siendo éste un tipo de terapia que permite actuar en la prevención, mantenimiento y recuperación de la funcionalidad del cuerpo.

Se afronta esta nueva licitación como consecuencia del gasto acelerado del anterior contrato. Se anticipa el nuevo expediente proyectando un contrato con una duración inicial de 12 meses sin posibilidad de prórrogas.

FRATERNIDAD-MUPRESPA necesita garantizar la prestación del servicio de fisioterapia en la localidad de Santiago de Compostela para la atención de sus trabajadores protegidos. En la localidad de Santiago de Compostela FRATERNIDAD-MUPRESPA cuenta con un centro asistencial propio, sin espacio de fisioterapia.

Para poder garantizar el cumplimiento de lo encomendado al efecto por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y facilitar la utilización de los recursos sanitarios sectoriales existentes entre las Mutuas, antes de recurrir a un tercero, se ha acudido a la aplicación informática INDIGO, desarrollada por la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) que recoge toda la información de los centros asistenciales y hospitalarios y los servicios existentes en cada uno, gestionados por las Mutuas en todo

el territorio nacional. Tras ello, se ha realizado una consulta a las mutuas que cuentan con servicio de fisioterapia en la localidad de Santiago de Compostela, indicando los consumos esperados, al objeto de conocer su capacidad para asumir estas asistencias, que facilitan la realización de una parte de las sesiones de fisioterapia (35% de las sesiones estimadas pueden realizarse a través de los recursos ofertados por otras Mutuas), pero no cuentan con medios suficientes para poder dar respuesta a la totalidad de sesiones necesarias .

Igualmente, FRATERNIDAD-MUPRESPA forma parte de + Compromiso, no siendo posible cubrir estas necesidades asistenciales con los recursos gestionados por las tres mutuas de La Alianza.

Tampoco es posible la utilización de instalaciones de los servicios públicos de salud que no pueden facilitar el servicio con la rapidez y en condiciones económicas tan ventajosas como las que ofrecen los conciertos privados y es por ello que se hace necesario recurrir a empresas especializadas del sector para prestar estos servicios y suscribir un contrato con medios privados, todo ello conforme con lo previsto en los artículos 5 y 11 del RD 1630/2011.

2. MEMORIA ECONÓMICA

Presupuesto base de licitación: Dentro de los trámites previos que FRATERNIDAD-MUPRESPA ha desarrollado para llevar a cabo la contratación del servicio fisioterapia en la localidad de Santiago de Compostela (U 59) y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha calculado un presupuesto base de licitación de 59.950 €, exento de IVA.

Dicho importe ha sido calculado tomando como referencia el coste facturado a FRATERNIDAD-MUPRESPA en los últimos años, atendiendo a una media sobre los precios de mercado existentes. Se ha establecido un importe de 17 €, exento de IVA por sesión de fisioterapia (terapia manual y técnicas adicionales)

A título orientativo de estima una previsión de gasto para la duración inicial de 12 meses de 59.950 €.

Servicio	Precio	Total Uso	Importe
Fisioterapia	17	3180	54.060,00 €
Diatermia	35	30	5.250,00 €
E.P.I.	35	12	420,00 €
Medico rehabilitador	55	4	220,00 €
			59.950,00 €

El presupuesto base de licitación del presente expediente de contratación ha sido calculado teniendo en cuenta el siguiente desglose de costes:

- **Costes directos: 82%**
Incluye salarios del personal y seguros sociales.
- **Costes indirectos: 10%**
Incluye costes de gestión, administrativos, póliza de responsabilidad civil.
- **Beneficio comercial: 8%**

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se explica la motivación para la elección de los criterios de adjudicación utilizados para la valoración de las ofertas recibidas

Elección de los criterios de adjudicación

Todos los criterios de adjudicación son cuantificables automáticamente, al objeto de eliminar la subjetividad de los juicios de valor.

En la licitación se ha establecido como un criterio cuantificable automáticamente la oferta económica con una puntuación máxima inferior al 50% de la puntuación total, de forma que se da más peso a los criterios de calidad para evitar que el precio sea determinante en la adjudicación.

La puntuación de la oferta económica se calcula mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{Peso del servicio} \times (\% \text{ de descuento})^{0,5}$$

Mediante la misma se valora con un mayor número de puntos aquellas ofertas Aptas que ofrezcan un mayor descuento. Es una fórmula de función creciente en el sentido del ahorro, de modo que a mayor ahorro, mayor puntuación, pero no de forma proporcionalmente lineal al descuento ofertado, permitiendo obtener un conjunto de puntos en la zona más lineal de la función, pero a su vez evitando que una pequeña diferencia de precio en la oferta suponga la atribución de una puntuación desproporcionadamente alta, cuando el peso del criterio es elevado. Asimismo la función ofrece una zona más asintótica hacia el límite de la puntuación, para evitar que incrementos del descuento excesivamente agresivos consigan puntuaciones elevadas.

El resto de los criterios cuantificables automáticamente se concretan en el denominado Proyecto de Servicio y Calidad, con los que se pretende valorar que los licitadores cuenten con unos recursos técnicos, superiores a los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, y

se puntúan las ofertas técnicas que ofrezcan un aumento de las prestaciones asistenciales buscando una mayor calidad y una mejor asistencia sanitaria.

Concretamente en la presente licitación se han establecido criterios relativos a la oferta de:

- Recursos humanos (máximo 4 puntos)
- Cartera de servicios e instalaciones (máximo 22 puntos)
 - Oferta de otros equipos y/o técnicas
 - Disponibilidad de boxes
 - Asistencia domiciliaria
- Protocolos de funcionamiento (máximo 25 puntos)
 - Horario de apertura de los centros
 - Inicio del tratamiento en 24 horas
 - Comunicación telemática de información clínica/asistencial

En estos apartados las puntuaciones se otorgan de manera directa y proporcional en cada uno de los criterios de valoración.

Madrid, julio de 2024

Departamento de Gestión Sanitaria

FRATERNIDAD-MUPRESPA

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)